

DELEGACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REPOS, AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA MASIVA DE SALDOS

De acuerdo con lo señalado en los Decretos 1242 y 1243 de 2013, en materia de custodios, a partir del 4 de mayo de 2015, el DCV pondrá a disposición de sus participantes nuevas funcionalidades tendientes a facilitar la interacción operativa entre los actores del mercado.

Los ACO podrán delegar el cumplimiento de los Repos con el BR.

De una parte, los Agentes Colocadores de OMA (ACO) podrán delegar el cumplimiento de las operaciones Repo que le hayan sido aprobadas. Para el efecto, las entidades interesadas deberán solicitar al Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados, les sea habilitado este mecanismo.

Las posturas aprobadas de Repos con el BR, una vez sean transmitidas al DCV, deberán ser complementadas por los ACO titulares de las mismas, señalando el Depositante Directo (DD) que realizará el cumplimiento.

De forma semejante, un ACO podrá solicitar recursos al BR a través de un Repo Intradía y delegar su cumplimiento.

El alcance de este mecanismo es facilitar el procedimiento operativo para el cumplimiento de las mencionadas operaciones Repo bajo el nuevo esquema de Custodios, precisando que los Repos se registrarán por las disposiciones del Banco de la República.

Los DD podrán autorizar a otro DD a consultar sus cuentas.

De otra parte, un DD podrá autorizar a otro DD a consultar las cuentas de valores del primero. El DD autorizado podrá consultar saldos, movimientos (extractos) y operaciones a plazo vigentes, en los formatos habituales (pantalla .PDF o .TXT).

El DCV ofrece a sus DD la posibilidad de realizar transferencias en Lote

Finalmente, se habilitará una funcionalidad para que se puedan ordenar transferencias masivas de saldos. A través de este mecanismo, los Depositantes Directos podrán ordenar la transferencia de títulos mediante la utilización de una interfaz basada en un archivo plano, la que podrá operar con o sin la intervención de un operador del sistema.

Procedimientos para habilitar los nuevos servicios:

Para habilitar el mecanismo de delegación de cumplimiento de Repos, el ACO (en caso de no haberlo hecho) deberá solicitar al DODM activar en el Sistema de Subastas el parámetro por medio del cual se indica que en adelante las posturas que le sean aprobadas serán susceptibles de ser delegadas para el cumplimiento. Así mismo, el delegado debe autorizar al delegatario a consultar las cuentas en que se hace el cumplimiento.

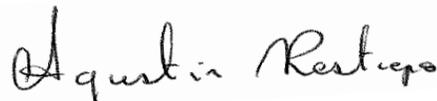
Para autorizar la consulta de cuentas, el Depositante Directo que confiere la autorización deberá enviar el formato para Gestión de Portafolios, como se estableció en el Boletín 295 del 21 de abril 2015.

En cuanto a la transferencia masiva de saldos, dado que esta funcionalidad se apoya en la herramienta GTA y si el DD no ha realizado su requerimiento, se hace necesario solicitar la creación de usuarios a través del formato de Novedades de Suscriptores SEBRA, disponible en la siguiente ruta: <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BR-3-555-0.xlsx>

Para mayor información sobre estas funcionalidades, los invitamos a consultar el Manual de Operación del DCV, disponible en la página electrónica del Banco, www.banrep.gov.co, siguiendo la ruta: Sistema Financiero / Sistemas de Pago / Depósito Central de Valores (DCV) / Reglamentación y Manuales.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



Agustín Restrepo Correa
Director (E)
Departamento de Fiduciaria y Valores

